Administración Local

8076/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Área de Gobierno de Presidencia
Delegación de Área de Participación Ciudadana

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS (AÑO 2013)

a) Disposición que incorpora las Bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Almería, de 11 de octubre de 2013.

b) Cuantía total máxima de las subvenciones y crédito presupuestario imputable: CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000.- €), con cargo a la partida A012 924.01 489.00 Asociaciones de Vecinos del Presupuesto municipal 2013.

c) Objeto, condiciones y finalidad: concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos del municipio de Almería inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para el desarrollo de actividades sociales y gastos de funcionamiento.

d) Régimen de concurrencia competitiva: Sí.

e) Requisitos para solicitud y forma de acreditarlos: ser una asociación de vecinos inscrita en el Registro Municipal de Entidades con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de publicación del presente anuncio, que cumpla los requisitos establecidos en las Bases y aporte la documentación solicitada en ellas.

f) Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento: Área de Participación Ciudadana (instrucción) y Junta de Gobierno Local (resolución).

g) Plazo y lugar de presentación de solicitudes: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia -inclusive-. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almería o en sus oficinas periféricas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

h) Plazo de resolución y notificación: tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (para la resolución) y una semana para la publicación en la página web municipal, www.aytoalmeria.es (notificación).

i) Documentos adicionales a la petición: ver Base III de la convocatoria.

j) Posibilidad de reformulación de las solicitudes: no hay.

k) Carácter de la resolución: pone fin a la vía administrativa.

l) Criterios de valoración de las solicitudes: ver Base IV de la convocatoria.

m) Medio de notificación o publicación: comunicación telemática a las entidades solicitantes; página web y Tablón de Edictos municipales.

Para cualquier información adicional, las Bases de la Convocatoria se encuentran a disposición de los solicitantes en las dependencias del Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería (C/ Antonio Muñoz Zamora, s/n en Almería - Tfno. 950 21 04 66), de 9 a 14 horas, así como en la página web municipal.

Almería, 11 de octubre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA, Juan José Segura Román.

7289/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Gerencia Municipal de Urbanismo
Sección de Planeamiento y Gestión

E D I C T O

Expte.: 2013-003-REP PERI-AMA-01

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, D. Pablo José Venzal Contreras.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero: Aprobar el borrador del convenio urbanístico cuya minuta obra foliada en el expediente de referencia "2013-003-REP" a los números 2 a 4, del que conviene reseñar lo siguiente: